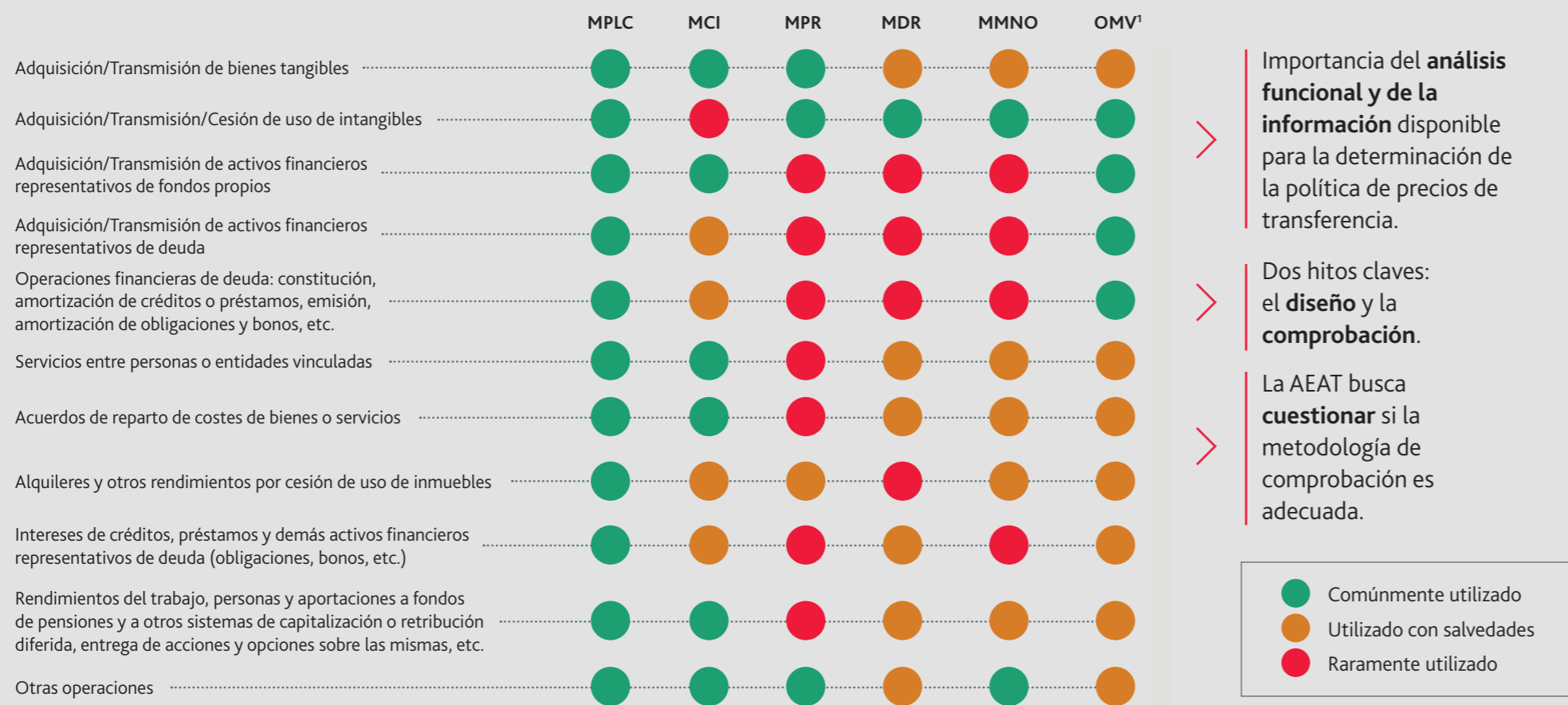


# MODELO 232 | GUÍA RÁPIDA DE ASPECTOS CLAVES

## MÉTODOS USUALMENTE UTILIZADOS POR TIPO DE OPERACIÓN



Importancia del **análisis funcional y de la información** disponible para la determinación de la política de precios de transferencia.

Dos hitos claves: el **diseño** y la **comprobación**.

La AEAT busca **cuestionar** si la metodología de comprobación es adecuada.

<sup>1</sup> Otros métodos viables

## INDICADORES DE RIESGO (ESTRATEGIA 360º AEAT)

- Transacciones significativas con jurisdicciones de baja tributación
- Transferencias de intangibles a partes vinculadas
- Reestructuraciones empresariales
- Tipos específicos de pagos
- Documentación deficiente o inexistente
- Variaciones significativas en el tipo impositivo efectivo
- Pérdidas o malos resultados
- Deuda excesiva

## SANCIONES DEL MODELO 232

\*Si no se cuenta con documentación de precios de transferencia, se sugiere realizar un análisis de riesgo (ejecutivo o limitado) antes de complementar el modelo.

Conducta	Artículo LGT	Calificación	Cuantificación	Mínimo	Máximo
No presentación	198.1 último párrafo	Leve	Multa pecuniaria fija de 20 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma persona o entidad que hubiera debido incluirse en la declaración.	300 euros	20.000 euros
Presentación extemporánea (sin requerimiento previo)	198.1 último párrafo y 198.2	Leve	Multa pecuniaria fija de 10 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma persona o entidad que hubiera debido incluirse en la declaración.	150 euros	10.000 euros
Presentación incompleta, inexacta o con datos falsos	199.5	Grave	Multa pecuniaria proporcional de hasta el 2% del importe de las operaciones no declaradas o declaradas incorrectamente.	500 euros	Sin límite

## TIPOS DE OPERACIONES ESPECÍFICAS Y CLAVES

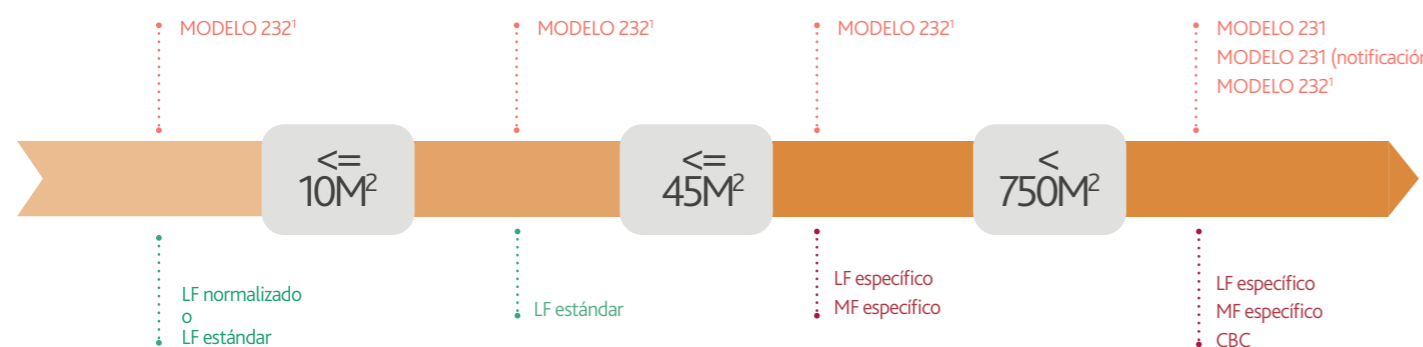
Tipo de operación vinculada (art. 16.5 de RIS)	Clave Modelo 232	Ejemplos
Operaciones de transmisión de negocios.	11	Transmisión de una rama de actividad en el sentido del artículo 76.4 de la LIS.
Operaciones de transmisión de inmuebles.	1	Transmisión de un local, vivienda, hotel, etc.
Operaciones sobre activos intangibles.	2	Venta de una cartera de clientes. Licencia de una marca. Cesión de un conocimiento industrial.
Operaciones realizadas por contribuyentes del IRPF, en el desarrollo de una actividad económica a la que resulte de aplicación el método de estimación objetiva con entidades en las que aquellos o sus cónyuges, ascendientes o descendientes, de forma individual o conjuntamente entre todos ellos, tengan un porcentaje igual o superior al 25% del capital social o de los fondos propios.	Variable, según el tipo de operación.	Operaciones de cualquier tipo entre socios-sociedad en los que concurren estas circunstancias.
Operaciones de transmisión de valores o participaciones representativas de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidades no admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores, o que estén admitidos a negociación en mercados regulados situados en países o territorios calificados como paraísos fiscales.	3	Transmisión de acciones o participaciones en entidades no cotizadas. Transmisión de acciones o participaciones en entidades que cotizan en mercados regulados situados en países o territorios calificados como paraísos fiscales.

## EJEMPLOS DE RANGOS DE MERCADO POR ACTIVIDAD

Margen sobre costes	Cuartil inferior	Mediana	Cuartil superior
INGENIERÍA	1,37%	5,60%	12,17%
FABRICACIÓN TEXTIL	2,99%	4,78%	7,13%
CONSULTORÍA INFORMÁTICA	0,85%	6,74%	20,92%

Nota: las políticas aplicadas en cada operación vinculada deben contar con un análisis económico de contraste. Dependiendo de la caracterización funcional y de riesgos, la remuneración puede variar.

## OBLIGACIONES DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EN ESPAÑA



<sup>1</sup>Obligación de informar todas las operaciones vinculadas que se hayan beneficiado del "Patent Box" y las que se hayan llevado a cabo con paraísos fiscales

<sup>2</sup>Facturación del grupo al que pertenece el contribuyente

NOTA: La información contenida en este documento no constituye una asesoría o sugerencia en la presentación del modelo 232. Se sugiere que la información de las operaciones vinculadas sea revisada a detalle por las implicancias que tiene dicho modelo.

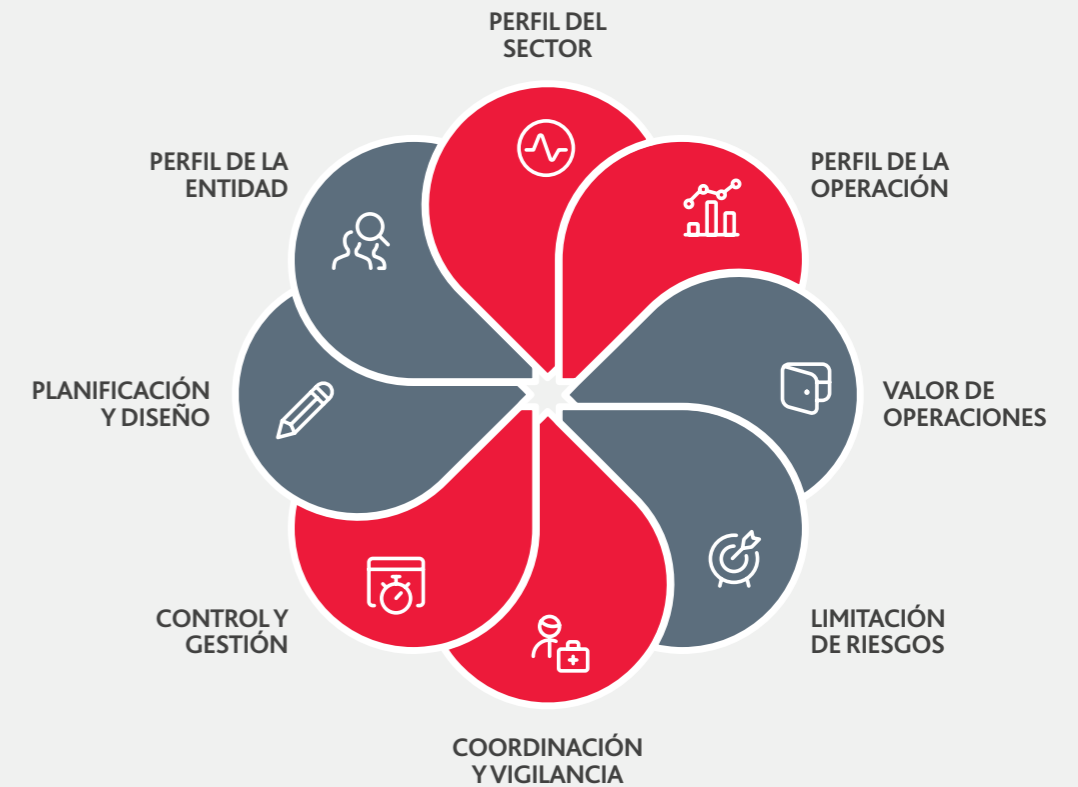


CONTACTO:

**FLAVIO SÁNCHEZ-HUAMÁN**

Socio | Precios de Transferencia  
flavio.sanchez@bdo.es  
T: +34 616 881 357

## ANÁLISIS DE RIESGOS: DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA



### METODOLOGÍA INTEGRAL:

En nuestra metodología analizamos las operaciones vinculadas desde el inicio, sobre la base del plan financiero de la empresa y acompañamos a los responsables durante su ejecución.

### OBJETIVOS:

- Asegurar la conveniencia de las políticas de precios de transferencia aplicadas.
- Desarrollar la documentación y mitigar el riesgo de sanciones específicas.
- Cuantificar y anticipar el impacto de los precios de transferencia en el coste fiscal y en las cuentas oficiales.
- Aliviar la preocupación de la dirección por la exposición fiscal debido a cambios inadvertidos en las operaciones que puedan impactar en el contexto de los precios de transferencia.
- Fortalecimiento de la documentación en relación con los controles y procesos de precios de transferencia.
- Gestión y control anticipados de las operaciones intercompañía relevantes.
- Entre otros.

**BDO**